Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub UOC S6

NOTA DSUOC N° 285/2017.-

Asunción, 31 de octubre del 2017.-

Ref.: ***LPN SBE N°: 02/2017 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID 317.571***

SEÑOR
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANIZCKY, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

Nos dirigirnos a Ud., y por su intermedio a quién corresponda, en atención a la licitación de referencia, en repuesta a la **NOTA DNCP/DNC N° 27.669/2017 de fecha 27 de octubre del 2017**, por la cual se realiza la siguiente observación:

1. ***El Decreto N° 7.434 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, por tanto observamos que se ha incumplido con dicho plazo.-***

En dicho sentido, se solicita respetuosamente tener en consideración los siguientes puntos analizados y tenidos en cuenta por esta Dirección al momento de levantar el contrato a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente y así habilitarlo administrativamente para su ejecución:

1.- Que, teniendo en cuenta que la institución beneficiaria del servicio a contratar es el **Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**, hospital que presta un servicio público y gratuito, de referencia nacional en lo concerniente a diferentes traumas a consecuencia de accidentes, por lo que al mismo acuden pacientes provenientes de todo el país sin distinción alguna, dicha institución se halla abierta las 24 horas sin descanso, y con un creciente y aumentado flujo de pacientes y sus familiares, todos los servicios siempre se hallan saturados, en los tres turnos, y esta circunstancia empeora los últimos meses del año, por lo que estando a solo dos meses de finalizar el ejercicio fiscal, el mismo requiere con la mayor urgencia de dicho servicio, a fin de dotar a la institución de orden y seguridad, ante la permanencia en la institución de incalculables personas ajenas a la misma, lo mencionado se puede observar con tan solo visitar la institución en todos los horarios, más los fines de semana.-
2. Atendiendo a esta urgente necesidad, se pudo observar que en la licitación que nos ocupa solo se presentaron dos Empresa Oferentes, en tanto, dos empresas legitimadas activamente para presentar Protesta en caso en estar en desacuerdo con la adjudicación, sin embargo, una de las cuales, la Empresa **Tapití S.R.L.** se halla **Inhabilitada** por vuestra Dirección Nacional, por lo que no pudo ser objeto de adjudicación ni de contratación, y la segunda, la Empresa **Avispon S.R.L.** es la empresa adjudicada, quien consideramos no tener motivos para protestar.-
3. Asimismo, que la Resolución de Adjudicación **DGOC N° 941/2017 fue emitida en fecha 05 de octubre del 2017 y notificada a las partes en fecha 06 de octubre del 2017,** la misma resolvió adjudicación, quedando firme en fecha 23/10/2017, en cuanto a la Resolución Rectificativa de la Adjudicación, solo corrigió un error material visualizado por la DNCP al momento de analizar la evaluación notando que el monto total adjudicado era la suma de **1.340.037.264** y no por la suma 1.340.037.270 como erróneamente se adjudicado, la citada resolución no modificada el fondo de la adjudicación quedando la misma incólume.-

2. ***No se completó número de cuenta bancaria del proveedor adjudicado en la Cláusula 5 del contrato remitido.-***

Se ha cumplido con dicha solicitud.-

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita la mayor consideración con el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y emitir el Código de Contratación correspondiente.-

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.-

ABOG. MIRTHA E. LEDESMA
JEFA DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Sub Unidad Operativa S6 - H.T.
DGOC

SRA. VANESSA BENOIT
DIRECTORA DE DSUOC S6